

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/212/06 y resultando

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2016, se concedió un plazo de audiencia de quince días a PROMOCIONES LOS MARTINEZ ALCALDE, S.L. con CIF B-04294237 para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras que se le concedió para llevar a cabo obras de construcción de 15 viviendas, locales, garajes y trasteros en Calle

Gaudí, Avenida del Estudiante y Calle La Unión (parcela R-2 de la UE 10.2.1) de este término municipal.

El mencionado acuerdo fue notificado al interesado el 12 de julio de 2016. El plazo de audiencia concluyó el 29 de julio de 2016 sin que el interesado haya hecho uso del mismo.

Los plazos concedidos en la licencia tanto para el inicio como para la finalización de las obras, computados desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia, se han superado sin que la misma se haya finalizado encontrándose los trabajos paralizados por un plazo superior a tres años según el informe técnico emitido el 12 de febrero de 2016 por el Arquitecto técnico municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida a D. Sebastián Pérez Salmerón, con DNI 75206279-M en representación de PROMOCIONES LOS MARTINEZ ALCALDE, S.L. con CIF B-04294237 con número de expediente O/212/06 por no haber finalizado la obra en el plazo concedido en la licencia urbanística.

Esta declaración de caducidad supone la extinción de la autorización de referencia no pudiendo proseguir los actos de construcción si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Segundo: Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**2.2.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/005/16 y resultando

Visto que D<sup>a</sup> María Milagros Vidal Casas con DNI 34594507-T en nombre y representación de la Congregación Esclavas de la Santísima Eucaristía Madre de Dios con CIF R-2800280-F, tiene otorgada licencia de obras para el proyecto básico de ampliación del Colegio Nuestra Señora de Gádor, en paraje Piznela, parcela 84, polígono 36 de Berja, redactado por los arquitectos D. Juan Manuel López Torres y D. Juan Manuel López González y el Ingeniero de CCP D. Sebastián Azañón Mansilla, la cual fue concedida mediante Decreto de Alcaldía núm. 0185/16, de 19 de febrero de 2016.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2016 se adjunta al expediente el proyecto de ejecución con visado del Colegio de Arquitectos de Almería, Exp. 16-00223-BE, de fecha 3 de marzo de 2016. Igualmente se adjunta un certificado de los técnicos redactores en el que se manifiesta que el proyecto de ejecución, se corresponde con el proyecto básico presentado con anterioridad para el que se obtuvo licencia, complementándolo en todos los aspectos que le corresponde.

Con fecha 21 de julio de 2016 se presenta Proyecto de redes de abastecimiento y saneamiento para Ampliación del Colegio Nuestra Señora de Gádor, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sebastián Azañón Mansilla, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía de fecha 14 de julio de 2016.

Visto que la presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Presupuesto de ejecución material: 1.054.006,00 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan Manuel López Torres y D. Juan Manuel López González, Arquitectos y D. Sebastián Azañón Mansilla, Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Manuel López Torres y D. Juan Manuel López González, Arquitectos.
- Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud: D<sup>a</sup> Eva Alonso Forte, D. Manuel M Martín Sánchez y D. Jesús Sánchez Campos, Arquitectos Técnicos.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 10.000,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el inicio de las obras que obtuvieron licencia urbanística con número de expediente O/005/16 consistentes en ampliación del Colegio Nuestra Señora de Gádor, en paraje Piznela, parcela 84, polígono 36 de Berja, al haberse presentado el proyecto de ejecución y la declaración de concordancia entre éste y el proyecto básico que obtuvo licencia urbanística.

Esta autorización en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de veinticuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.3.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/130/16 y resultando

Vista la solicitud de D. José Manuel Vargas Galdeano, con DNI 27493373-R, de licencia de obra con Proyecto de ejecución de almacén situado en el paraje de “Brazal de los Corrales” en la parcela 69 y 115 del polígono 76 en el término municipal de Berja redactado por el ingeniero técnico de Obras Públicas D. Francisco José Pérez Espejo, cuyo objeto es la construcción de almacén agrícola de 60,00 m<sup>2</sup>.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de almacén agrícola de 60 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 69 y 115 del Polígono 76 finca registral 25984 de Berja.
- Promotor: D. José Manuel Vargas Galdeano con DNI27493373-R
- Presupuesto de ejecución material: 9.524,96 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Pérez Espejo, Ingeniero técnico de Obras públicas.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco José Pérez Espejo, Ingeniero técnico de Obras públicas
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco José Pérez Espejo, Ingeniero técnico de Obras públicas
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anejo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 9.524,96 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 285,75 €  
 Ingresado Anteriormente: 285,75 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 9.524,96 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 95,25 €  
 Ingresado Anteriormente: ... 95,25 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **3º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/917	A081600001	09/08/2016	30.293,35 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2016/921	Emit-20	04/08/2016	19.360,00 €	RUEDOS DEL SUR ANDALUCES, S.L.U.
F/2016/1058	FV- 1741	02/08/2016	113.495,10 €	AVITASG, SL
F/2016/1080	2016-113	05/08/2016	18.192,00 €	CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PONIENTE ALMERIENSE
F/2016/1081	Emit-20	02/08/2016	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2016/1078	FC0806-0007	01/08/2016	63.118,81 €	GRUPORAGA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA